PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6201534

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	**SENA REGIONAL CAQUETÁ**
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.6201534**
OBJETO	Contratar el suministro de materiales eléctricos y elementos de ferretería para la Regional Caquetá y El Centro Tecnológico de la Amazonia.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	11/04/2024
FECHA DE INICIO	17/04/2024
PLAZO INICIAL	242 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13/12/2024
RAZÓN SOCIAL	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S
CC o NIT	901.301.891-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC. 1.121.860.063
LUGAR DE EJECUCIÓN	Florencia, Caquetá
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)

FORMA DE PAGO:	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente a la radicación de la factura, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique). 2. Informe donde se relacione los elementos suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones y pedidos del supervisor. 3. Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se

	presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA • DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. • TELEFONO: 5461500 • TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica • TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente • RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección

electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.

El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CODIGÒ PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÀ – DIRECCIÒN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CODIGÒ PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÀ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

	4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el

	que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El presente contrato se ejecutará a monto agotable, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4824 de REGIONAL
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	9224 de REGIONAL
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($119.999.205)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	13/12/2024

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($119.999.205)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($119.999.205)
SUPERVISOR	Jose Edward Joven Bustamante
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Edilberto Osorio Santofimio
MODIFICACIÓN NRO. 01	Fecha de la suscripción: 09/10/2024 Fecha de aprobación de pólizas: No aplica El supervisor del contrato mediante correo electrónico enviado el día (06) de (septiembre) de (2024) solicita: ADICIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	4824 de REGIONAL
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	9224 de REGIONAL

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1) Entregar los elementos en la oficina de Almacén de Centro Tecnológico de la Amazonia ubicada en el Parque Industrial Santa María en el km 3 Vía Aeropuerto, la cual se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.	Los materiales del pedido No. 01, 02 y 03 fueron entregados en el Almacén de la Regional	Notas Entradas a almacén
2) El contratista se obliga a suministrar los elementos nuevos (originales), NO remanufacturados.	Los materiales entregados en el pedido No. 01, 02 y 03 son originales	Materiales entregados en los pedidos
3) Entregar en el tiempo previsto por el contrato los elementos requeridos.	Los materiales entregados en el pedido No. 01, 02 y 03 fueron entregados dentro del tiempo previsto	Materiales entregados en los pedidos
4) Garantizar que los elementos entregados cuenten con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas.	La verificación de los materiales del pedido No. 01, 02 y 03 fueron verificados en el sitio de entrega por los	Materiales entregados en los pedidos

	trabajadores oficiales y el ingeniero civil de la regional	
5) Reemplazar los elementos que resulten defectuosas o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega de los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, la Entidad podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No ha sido necesario el cumplimiento de esta obligación	No ha sido necesario el cumplimiento de esta obligación
6) Asumir los gastos de transporte, traslado, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.	El contratista asumió todos los gastos de transporte de los elementos hasta el descargue en el sitio indicado Almacén de la Regional	
7) Otorgar la garantía de los elementos suministrados con un tiempo mínimo de duración de un (1) año.	Se dio cumplimiento en la entrega No. 01, 02 y 03	
8) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato y el valor ofertado en su oferta económica.	Ninguno de los pedidos realizados ha sobrepasado el valor del total del contrato	Precios de las facturas presentadas
9) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	No se han presentado novedades negativas en la ejecución del contrato	No se han presentado novedades negativas en la ejecución del contrato
10) Entregar los productos en el tiempo estipulado por el supervisor al momento del pedido (máximo en 5 días hábiles).	Los materiales entregados en el pedido No. 01, 02 y 03 fueron entregados dentro del tiempo previsto	Correos electrónicos coordinando entrega de materiales
11) Suministrar a la entidad al momento de la entrega de las sustancias químicas (como pinturas) hojas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos.	Para cada una de las cuentas de cobro se recibieron los documentos pertinentes a las sustancias químicas (como pinturas) hojas de seguridad (16 ítems)	Anexos en las cuentas de cobro del proveedor

12) Atender las demás instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato.	El contratista ha atendido las indicaciones dadas por el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión (Ingeniero civil)	
13) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin reajuste.	Durante la ejecución del contrato los precios no fueron modificados	Precios de las facturas presentadas
14) Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, equivalente al 3% sobre el valor del contrato, dentro del plazo de perfeccionamiento del contrato.	El pago de la estampilla Prouniversidad de la Amazonía fue descontada mediante los pagos por ser contrato de Suministro a monto agotable	Órdenes de pago registradas en el SIIF.
15) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.	Ninguna novedad en esta obligación	
16) Cancelar todas las obligaciones e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.	Ninguna novedad en esta obligación	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
No. PÓLIZA	CHU-100020325		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	12/04/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/04/2024 5:26:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	11/04/2024	15/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12.000.000,00 COP
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	11/04/2024	15/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12.000.000,00 COP

3.2 Cumplimiento del objeto

Mediante el presente informe se certifica que los bienes contratados fueron entregados en su totalidad y a satisfacción por parte de la entidad. Igualmente se certifica el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIA
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	CUMPLE en cada una de las cuentas de cobro se encuentra	CUMPLE en cada una de las cuentas de cobro se encuentra
Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, que cumpla con la calidad técnica del Reglamento de Agua y Saneamiento.	No aplica	No aplica
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.	No aplica	No aplica

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87. Artículo 4. Sustancias y productos químicos controlados. Las sustancias y productos químicos relacionados a continuación serán controlados, cualquiera sea su denominación y estado físico: • Aceite combustible para motor- A.C.P.M. • Acetato de butilo • Acetato de etilo • Acetato de isobutilo • Acetato de isopropilo • Acetato de n-propilo • Acetona • Ácido clorhídrico • Ácido sulfúrico • Alcohol isopropílico • Amoniaco • Anhídrido acético • Butanol • Carbonato de sodio • Cemento • Cloroformo • Cloruro de calcio • Diacetona alcohol • Dióxido de manganeso • Disolvente No. 1 y 1A • Disolvente No. 2 • Éter etílico • Gasolina para motor • Hexano • Hidróxido de sodio • Manganato de potasio • Metanol • Metabisulfito de sodio • Metil etil cetona		

• Metil isobutil cetona • Permanganato de potasio • Thinner • Tolueno		
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas, productos para la protección del cultivo, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (en caso de que aplique). Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Cuando aplique	Cumple	Cumple
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Cumple	Cumple
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led o páneles, mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente

de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Si aplica.		
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: Documentos fotométricos. LUMINARIAS EXTERIOR: Documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica. Si aplica	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente

Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente	En cada una de las cuentas de cobro se anexan los documentos relacionados con SST y Medio Ambiente

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Jose Edward Joven Bustamante, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 06 de diciembre de 2024 por parte del Representante Legal se certificó que SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S, identificado con NIT. 901.301.891-6, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 17 de abril de 2024.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción se procede a: Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 20 de enero de 2026 se expidió el certificado de desembolsos Relación de pago de SIIF del Contrato nro. **CO1.PCCNTR.6201534**, cuyo valor total pagado es de $119.999.205:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
248732924	**30/07/2024**	**70.169.392,00**
248734324	**30/07/2024**	**13.332.184,00**
407578724	**31/10/2024**	**15.913.336,00**
407580024	**31/10/2024**	**2.892.861,00**
525709824	**30/12/2024**	**14.866.750,00**
525713124	**30/12/2024**	**2.824.682,00**

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$120.000.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$0
Valor de las reducciones	$ 0
Valor final del negocio jurídico	$119.999.205
Valor ejecutado	$119.999.205
Valor pagado	$119.999.205
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 795

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de enero de 2026.

Jose Edward Joven Bustamante
Supervisor del contrato
Elaboró: Jose Edward Joven Bustamante, Técnico 02 contratación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjjoven	JOSE EDWARD JOVEN CAMARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-20-8:57 a. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-018-000000 SENA REGIONAL CAQUETA-DIRECCION REGIONAL	**Número de Compromiso:**	9224	**Valor Total:**	119.999.205,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901301891	**Tercero:**		SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	CO1.PCCNTR.6201534	**Fecha:**	16/04/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REGIONAL CAQUETÁ Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA. CPE N°. 18-9-2024-001553

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-07-25	23624	70.169.392,00	0,00	52324		248732924	2024-07-30	70.169.392,00	4.280.333,00	65.889.059,00	05700006139	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	6201534	13-01-01-DT	NIS 2024-02-319587 Primer Pago parcial del contrato cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REGIONAL CAQUETÁ Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA FAC FVE1
2024-07-25	23724	13.332.184,00	0,00	52424		248734324	2024-07-30	13.332.184,00	1.999.828,00	11.332.356,00	05700006139	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	6201534	13-01-01-DT	NIS 2024-02-319587 Primer Pago parcial del contrato cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REGIONAL CAQUETÁ Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA FAC FVE1
2024-10-29	44624	15.913.336,00	0,00	88124		407578724	2024-10-31	15.913.336,00	922.573,00	14.990.763,00	05700006139	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	6201534	13-01-01-DT	suministro de materiales eléctricos y elementos de ferretería para la Regional Caquetá y El Centro Tecnológico de la Amazonia FACT FVE9
2024-10-29	44724	2.892.861,00	2.892.861,00	88224		407580024	2024-10-31	2.892.861,00	433.929,00	2.458.932,00	05700006139	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	6201534	13-01-01-DT	PAGO DEL IVA suministro de materiales eléctricos y elementos de ferretería para la Regional Caquetá y El Centro Tecnológico de la Amazonia FACT FVE9
2024-12-26	62924	14.866.750,00	0,00	115324		525709824	2024-12-30	14.866.750,00	862.268,00	14.004.482,00	05700006139	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	6201534	13-01-01-DT	NIS 2024-02-535553 PAGO POR EL suministro de materiales eléctricos y elementos de ferretería para la Regional Caquetá y El Centro Tecnológico de la Amazonia. FACT FVE20

2024-12-26	63624	2.824.682,00	2.824.682,00	115424		525713124	2024-12-30	2.824.682,00	423.702,00	2.400.980,00	05700006139	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	6201534	13-01-01-DT	NIS 2024-02-535553 PAGO DEL IVA POR EL suministro de materiales eléctricos y elementos de ferretería para la Regional Caquetá y El Centro Tecnológico de la Amazonia. FACT FVE20

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas